

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002855 DE 2016

13 JUL 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, identificado con matrícula mercantil 2668726"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, la señora Myriam Teresa Pulido Gonzalez identificada con cédula de ciudadanía 40030545, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210360822 del 07 de junio de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210263151 del 14 de junio de 2016, requirió a la señora Myriam Teresa Pulido Gonzalez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210390522 del 21 de junio de 2016, la señora Myriam Teresa Pulido Gonzalez allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 10-1018 del 25 de abril de 2016, la Directora Local de Educación de Engativa de la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, ubicado en la Transversal 76 No. 81 I - 22 Local 9 de la Ciudad de Bogotá D.C.;

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

13 JUL 2016

Hoja No. 2

0002855

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, identificado con matrícula mercantil 2668726"

Que mediante Resolución 10-1019 del 25 de abril de 2016, la Directora Local de Educación de Engativa de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad 0000184, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009, no se incluyen los instructores Yamit Leonardo Vanegas Florez y Elkin Sneider Gio Celis; toda vez que presentan infracciones de tránsito;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, identificado con matrícula mercantil 2668726 de 2016, de propiedad de la sociedad INSTITUTO NACIONAL DE INSTRUCTORES EN SEGURIDAD VIAL LTDA, identificada con el NIT. 900861695-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, queda autorizado para funcionar en la Transversal 76 No. 81 I – 22 Local 9 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
20169 DT CUNDINAMARCA	JOSE MIGUEL GARCIA RODGERS	19261163	22/05/2019	A1, A2
13238 DT CUNDINAMARCA	JOSE NICOLAS SANDOVAL BAEZ	1014198029	28/02/2017	A2
25435 DT CUNDINAMARCA	MYRIAM TERESA PULIDO GONZALEZ	40030545	03/03/2018	C1
19614 DT CUNDINAMARCA	NUVIA TERESA BOHORQUEZ GALINDO	1070918499	01/04/2019	B1
20141 DT CUNDINAMARCA	ADRIANA YOLANDA BERNAL MORENO	52267131	21/05/2019	B1, C1
12752 DT CUNDINAMARCA	VICTOR EMIGDIO BEJARANO RODRIGUEZ	79472549	04/10/2016	B1, C1
19731 DT CUNDINAMARCA	GERMAN LINARES YEPES	19275248	11/04/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
VAO69D	2016	MOTOCICLETA
VQZ66D	2016	MOTOCICLETA
CZE64E	2017	MOTOCICLETA
JK564	2016	AUTOMOVIL
MCQ707	2012	AUTOMOVIL
CVX684	2007	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas VAO69D, VQZ66D, CZE64D, JK564, MCQ707, CVX684, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002855

DEL

13 JUL 2016

FOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, identificado con matrícula mercantil 2668726"

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO INI, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Transversal 76 No. 81 1 - 22 Local 9 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

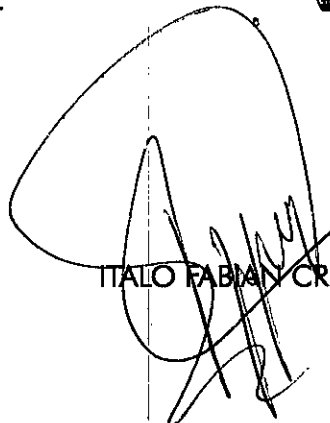
ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

13 JUL 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 14:30 horas del día 14 de julio de 2016, notifique personalmente a la señora MYRIAM TERESA PULIDO GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.030.545, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO INI., del contenido de la resolución No. 0002855 del 13 de julio de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO INI, identificado con matrícula mercantil 2668726"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *[Signature]*
C. C. 40.030.545
DIRECCION 1700N 96N. 81 I-22
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3014430036
FECHA 15-JUL-2016.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60283782

Renunció a términos de ley

[Signature]